



BASES REGLAMENTARIAS Febrero 2022

Circular 4. CD

Indice

1	Capítulo I. Campeonatos de España Individuales
1	Sección I. Normas comunes a todos los Campeonatos de España Individuales
1	Subsección I.I. Sobre los participantes y las inscripciones
2	Subsección I.II.: Sobre la clasificación
3	Subsección I.III.: Sobre el desarrollo de la competición
4	Sección II: Normas aplicables a los Campeonatos de España por federaciones
4	Sección III: Normas particulares de cada Campeonato de España Individual
4	Subsección III.I.: Campeonato de España en edad escolar
5	Subsección III.I.: Campeonato de España sub-15
6	Subsección III.II.: Campeonato de España sub-17
6	Subsección III.III.: Campeonato de España Júnior
7	Subsección III.IV.: Campeonato de España Absoluto
8	Subsección III.IV.: Copa de España
8	Subsección III.V.: Copa de España sub-15 y sub-17
8	Capítulo II: Campeonatos de España por equipos
8	Sección IV: Normas comunes a todos los Campeonatos de España por equipos
8	Subsección IV.I.: Sobre los participantes y las inscripciones
9	Subsección IV.II.: Sobre los récords
9	Subsección IV.III.: Sobre el desarrollo de la competición
10	Sección V: Normas particulares de cada Campeonato de España por equipos
10	Subsección V.I.: Campeonato de España por clubes Sub16 y Sub18
10	Subsección V.II.: Campeonato de España por clubes. Copa de S.M. el Rey / Copa de S.M la Reina
11	Subsección V.III.: Playoff de clasificación para la Copa de S.M. el Rey / Copa de S.M la Reina
12	Subsección IV.I.: Copa Federaciones mixta
12	Capítulo III: Ligas Nacionales de clubes de la RFEH
12	Campo de aplicación
13	Sección VI: Normas comunes a todas las Ligas Nacionales de la RFEH
13	Subsección VI.I.: Disposiciones generales
13	Subsección VI.II.: Sobre los equipos
13	Subsección VI.III.: Supervisión
14	Subsección VI.IV.: Validez de las marcas
15	Sección VII: Normas particulares de la Liga Nacional de clubes absoluta la RFEH
15	Subsección VII.I.: Sobre los equipos y su composición
15	Subsección VIII.II.: Estructura y desarrollo de la Liga
16	Sección VIII: Normas particulares de Liga Nacional de clubes sub-15 y sub-17 de la RFEH

Capítulo I. Campeonatos de España Individuales

Sección I. Normas comunes a todos los Campeonatos de España Individuales

Subsección I.I. Sobre los participantes y las inscripciones

Artículo 1. Fechas y plazos de inscripción

- 1.- La fecha límite para realizar la inscripción previa será seis semanas (42 días naturales) antes del día de celebración del Campeonato. En dicha inscripción se deberá incluir tan solo el número de deportistas por categoría. Constará de 10 titulares y de 2 reservas.
- 2.- La fecha límite para realizar la inscripción final será cuatro semanas antes de la celebración del Campeonato. Es decir, 28 días naturales antes de la fecha de celebración del campeonato.
 - a. Después de esta inscripción no se podrán añadir nuevos atletas a la inscripción.
- 3.- La confirmación definitiva de categorías de peso corporal de los atletas inscritos anteriormente, así como las bajas, se hará el miércoles de la semana anterior a la fecha de celebración del campeonato (aproximadamente 10 días naturales antes), enviando el email con la relación definitiva a la Federación Española antes de las 18 horas del citado miércoles.
 - a. Una vez realizada esta inscripción, no podrán añadirse nuevos atletas, modificar las categorías de peso o el total olímpico dado.
- 4.- Si hubiera alguna reclamación sobre este proceso, deberá hacerse a los 2 días de su publicación en la web. No se atenderá ninguna en la reunión técnica.

Artículo 2: Requisitos generales de participación

Podrán participar aquellos deportistas que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1.- Haber realizado la marca mínima de competición.
- 2.- Tener licencia en activo.
- 3.- Estar al corriente de pago de las cuotas que establezca la RFEH.
- 4.- No tener ninguna sanción deportiva vigente.
- 5.- Los atletas extranjeros podrán participar, pero lo harán fuera de competición. Deberán estar en posesión de:
 - a. Tarjeta de residente (no comunitarios).
 - b. Presentar copia del permiso de residencia en la Federación Española, expedido por las autoridades competentes, en el momento de hacer la inscripción para cualquier Campeonato.
 - c. La RFEH solicitará para su comprobación la documentación oportuna y que crea necesaria.
 - d. Al participar fuera de competición, no podrán establecer récord nacional ni ser campeones de España.

Artículo 3: Reservas

- 1.- El momento límite para decidir si un reserva compite o no es la reunión técnica. Deberá informarse al director de la competición. En caso de enfermedad o indisposición demostrable, será el momento del pesaje y se deberá informar al juez encargado de este.

Artículo 4: Marca mínima

1.- La marca mínima de participación para cada campeonato será establecida en el apartado de estas bases correspondiente a cada uno de los campeonatos.

2.- La marca mínima deberá haber sido acreditada en una de las competiciones validadas por la RFEH. Es decir, en una de las siguientes competiciones:

- a. Campeonatos internacionales
- b. Campeonatos de España
- c. Jornadas de Liga correctamente notificadas y que cumplan con lo establecido en estas Bases Reglamentarias al respecto.

Además, también se podrá realizar una marca mínima en una de las siguientes competiciones:

- Campeonatos autonómicos
- Campeonatos interprovinciales

Estas competiciones solo serán válidas si la organización del campeonato ha enviado con, al menos, 15 días de antelación a la celebración de la competición un correo electrónico a secretaria@fedehalter.org especificando el lugar de la competición, su horario y la relación de clubes participantes y/o levantadores participantes.

3.- La marca mínima debe haberse realizado en la misma temporada.

4.- Marca mínima: será válida siempre que el Total Olímpico acreditado sea marca mínima en la categoría en la que se vaya a inscribir el atleta. Valdrá para todas las categorías.

Artículo 5: Participación por invitación

1.- Si una Federación no clasifica a ningún atleta con marca mínima en algún campeonato, podrán ser invitados desde la RFEH dos atletas de distinto sexo. Si clasificase solo a uno, podría asistir con otro más de distinto sexo. En ambos casos competirán fuera de competición.

2.- La Dirección Técnica de la RFEH, podrá incluir a otros levantadores fuera de competición, independientemente de si están incluidos o no en el equipo de su federación.

Artículo 6: Edades y categorías

Las edades de participación y las categorías siguen la reglamentación de la IWF. En caso de que hubiera alguna modificación, se notificará en el apartado dedicado a cada campeonato.

Subsección I.II.: Sobre la clasificación

Artículo 7: Entrega de medallas

1.- En los Campeonatos de España individuales se entregará medallas de oro, plata y bronce en la modalidad de arrancada, dos tiempos y total olímpico, de acuerdo con la normativa de puntuación de la IWF. Además, se entregarán trofeos a las tres mejores marcas, tanto masculinas como femeninas, según la puntuación élite.

2.- En las Copas de España individuales se entregarán trofeos a las tres mejores marcas, según la puntuación Sinclair.

3.- Los atletas que no consigan hacer la marca mínima en un campeonato no podrán optar a la medalla de Total Olímpico, con la salvedad de los casos recogidos en el artículo 33.4, pero si a las de arrancada y dos tiempos.

4.- Es obligatorio que los atletas ganadores de medallas estén presentes en el acto de entrega de éstas. Deben subir al pódium con el chándal de su club o Federación. El no cumplir esta norma es motivo de descalificación para el atleta.

Artículo 8: Récorde nacionales

- 1.- La RFEH reconoce los récords nacionales: sub-15, sub-17, juniors y absolutos en cada una de las diez categorías de peso corporal para hombres y para mujeres, individualmente en arrancada, dos tiempos y total olímpico.
- 2.- Los récords solo pueden ser establecidos por atletas que estén dentro del grupo de edad o por debajo de este.
- 3.- Los récords de España solo pueden ser establecidos en los Campeonatos Nacionales o en Campeonatos Internacionales.
- 4.- Un deportista participante fuera de competición, a petición de la Dirección Técnica, podrá realizar un récord de España en una competición, si cumple con los puntos 2 y 3 de este artículo.
- 5.- Solo se podrá homologar un récord si el atleta se somete al control de dopaje.
 - a. En un Campeonato Nacional, si la AEPSAD no le hubiere incluido entre los controles preestablecidos, el atleta deberá presentarse voluntariamente para la realización de éste, previa comunicación al director de competición.
- 6.- Cuando se establezca un récord nacional deberán estar juzgando tres jueces, que deben ser de categoría Nacional 1ª o superior.
- 7.- Un récord será válido si excede al anterior en 1 Kg como mínimo. Salvo en el caso de los estándares de récord en los que se especifique que se debe igualar o superar.
- 8.- La hoja de récord deberá incluir la siguiente información:
 - a. Nombre, apellidos y código de su territorial.
 - b. Peso corporal y categoría.
 - c. Fecha de nacimiento (día/mes/año).
 - d. Peso total de la barra.
 - e. La fecha y nombre de la competición.
 - f. Lugar donde se ha establecido el récord.

Subsección I.III.: Sobre el desarrollo de la competición

Artículo 9: Reunión Técnica

- 1.- La Federación Española determinará el día y la hora, la cual será comunicada a las federaciones participantes, junto con el envío de las listas de atletas participantes y los horarios provisionales de competición y pesaje, grupos de atletas, jueces, etc. Toda esta información estará expuesta con la antelación suficiente, en la página web de la Federación, así como las listas y horarios definitivos.
- 2.- Asimismo, en esta reunión, la organización informará de los horarios de autobús desde el hotel al lugar de competición y viceversa, horarios de comedor, etc., así como de cualquier otra información adicional que se necesite, o cualquier otra duda que se plantee.

Artículo 10: Sorteo

La RFEH al elaborar las listas finales, adjudicará un número a cada atleta inscrito. Este número estará en posesión de los atletas durante toda la competición incluso si cambiasen de categoría.

Artículo 11: Política antidopaje

La política antidopaje de la RFEH se rige de manera estricta según lo recogido por la AEPSAD.

Artículo 12: Clasificación en caso de dopaje

Si un levantador es descalificado por un resultado positivo en el control antidoping, el levantador inmediato inferior obtendrá su puesto, una vez confirmado el resultado adverso. Asimismo, todos los levantadores que estuvieran clasificados por debajo de este ascenderían un puesto.

Sección II: Normas aplicables a los Campeonatos de España por federaciones

Preámbulo

Es por todos sabido, que los Campeonatos de España por Federaciones son realizados a la vez que los Campeonatos de España individuales. Por ello, se ha considerado conveniente incluir la normativa sobre ellos como una sección dentro de los Campeonatos de España individuales y no como un capítulo independiente o dentro de los Campeonatos de España por equipos.

Artículo 13: Composición de los equipos

- 1.- Los equipos estarán compuestos por un mínimo de un levantador/a y por un máximo de diez para el Campeonato de España Absoluto. Para el resto de Campeonatos de España por Federaciones, los equipos estarán compuestos por diez deportistas, si una federación presentara más deportistas deberá designar de forma previa a la competición equipos "A" y "B".
- 2.- Podrán incluirse un máximo de dos extranjeros por equipo, que cumplan con lo establecido en el artículo 2 de estas Bases Reglamentarias.

Artículo 14: Clasificación

La RFEH entregará tres trofeos a las tres mejores federaciones territoriales masculinas y femeninas, según la suma de las puntuaciones élite de todos sus atletas.

Sección III: Normas particulares de cada Campeonato de España Individual

Preámbulo

Con la intención de unificar toda la reglamentación sobre cada campeonato de España individual, incluimos a continuación normativa particular de la RFEH y referencias a la normativa general de la IWF. En los casos de las menciones a normativa de la IWF, los cambios que se puedan producir serán de aplicación automática.

Subsección III.I.: Campeonato de España en edad escolar

Artículo 15: Número de participantes

Cada Federación Territorial podrá inscribir cuantos atletas, de ambos sexos, quieran por categoría.

Artículo 16: Edades de los participantes y categorías

- 1.- Los participantes deberán tener entre 10 y 13 años, ambos inclusive, según el año natural.
- 2.- El último año en el que se podrá participar, será el primer año de categoría sub-15, según las edades recogidas en el artículo 22 de este reglamento.
- 3.- Existirán 4 categorías:
 - a. Benjamín: 10 años.
 - b. Alevín de primer año: 11 años.
 - c. Alevín de segundo año: 12 años.
 - d. Infantil: 13 años.
- 4.- No habrá distinción entre sexos.

Artículo 17: Kilos levantados

- 1.- En ningún caso se podrán levantar más de 35 kg (mujeres) y 40kg (hombres).
- 2.- En ningún caso se podrán levantar menos de 10kg.

Artículo 18: Estructura de la competición

- 1.- Los tres intentos de arrancada del deportista se realizarán de forma consecutiva, sin abandonar la tarima de competición.
- 2.- Los tres intentos de dos tiempos del deportista se realizarán de forma consecutiva, sin abandonar la tarima de competición.
- 3.- El orden de levantamiento vendrá determinado por el Reglamento de la IWF, es decir, en primer lugar, la arrancada y en segundo lugar el dos tiempos, según el número de kilos solicitados en la inscripción y según la progresión de la barra.

Artículo 19: Desarrollo de los movimientos

- 1.- Dentro de las tres arrancadas que deben realizarse, una de ellas será "de fuerza".
 - 2.- Dentro de los tres dos tiempos que deben realizarse, una de las cargadas será "de fuerza" y uno de los jerks será un push jerk.
- El orden de estas modalidades podrá ser el que cada entrenador quiera, sin necesidad de notificarlo previamente.

Artículo 20: Sistema de puntuación

Cinco jueces puntuarán, de la forma más objetiva posible, la técnica de los participantes. La puntuación final que obtenga el levantador será el resultado de sumar:

- 1.- La media menos los extremos de las puntuaciones de la arrancada.
- 2.- La media menos los extremos de las puntuaciones del dos tiempos.

En caso de empate, resultará ganador el deportista más joven. No se valorarán los kilos levantados.

Subsección III.I.: Campeonato de España sub-15

Artículo 21: Número de participantes

Cada Federación Territorial podrá inscribir cuantos atletas, de ambos sexos, quiera por categoría, siempre que tengan la marca mínima de participación. Deberán tenerla acreditada a la fecha de la confirmación final del campeonato.

Artículo 22: Edades de los participantes

Las edades de los participantes serán las recogidas en el reglamento de la IWF. Es decir: de los 13 a los 15 años, ambos inclusive, según el año natural.

Artículo 23: Marca mínima de participación

La marca mínima de participación será de 35 puntos élite, tanto para la competición masculina como para la femenina.

Artículo 24: Categorías de peso

Las categorías de peso admitidas serán las recogidas en el reglamento de la IWF. Es decir:

- 1.- Masculinas:

1.	Hasta	49 Kg.	3	Hasta	61 Kg.	5.	Hasta	73 Kg.	7	Hasta	89 Kg.	9	Hasta	102 Kg.
2.	"	55 Kg.	4	"	67 Kg.	6	"	81 Kg.	8	"	96 Kg.	10.	"	+102 Kg.

2.- Femeninas

1.	Hasta	40 Kg.	3	Hasta	49 Kg.	5.	Hasta	59 Kg.	7	Hasta	71 Kg.	9	Hasta	81 Kg.
2.	"	45 Kg.	4	"	55 Kg.	6	"	64 Kg.	8	"	76 Kg.	10.	"	+81 Kg.

Subsección III.II.: Campeonato de España sub-17

Artículo 25: Número de participantes

Cada Federación Territorial podrá inscribir cuantos atletas, de ambos sexos, quiera por categoría, siempre que tengan la marca mínima de participación. Deberán tenerla acreditada a la fecha de confirmación final del campeonato.

Artículo 26: Edades de los participantes

Las edades de los participantes serán las recogidas en el reglamento de la IWF. Es decir: de los 13 a los 17 años, ambos inclusive, según el año natural.

Artículo 27: Marca mínima de participación

La marca mínima de participación será de 40 puntos élite, tanto para la competición masculina como para la femenina.

Artículo 28: Categorías de peso

Las categorías de peso admitidas serán las recogidas en el reglamento de la IWF. Es decir:

1.- Masculinas:

1.	Hasta	49 Kg.	3	Hasta	61 Kg.	5.	Hasta	73 Kg.	7	Hasta	89 Kg.	9	Hasta	102 Kg.
2.	"	55 Kg.	4	"	67 Kg.	6	"	81 Kg.	8	"	96 Kg.	10.	"	+102 Kg.

2.- Femeninas

1.	Hasta	40 Kg.	3	Hasta	49 Kg.	5.	Hasta	59 Kg.	7	Hasta	71 Kg.	9	Hasta	81 Kg.
2.	"	45 Kg.	4	"	55 Kg.	6	"	64 Kg.	8	"	76 Kg.	10.	"	+81 Kg.

Subsección III.III.: Campeonato de España Júnior

Artículo 29: Número de participantes

Cada Federación Territorial podrá inscribir cuantos atletas, de ambos sexos, quieran por categoría, siempre que tengan la marca mínima de participación. Deberán tenerla acreditada a la fecha de inscripción final del campeonato.

Artículo 30: Edades de los participantes

Las edades de los participantes serán las recogidas en el reglamento de la IWF. Es decir: de los 13 a los 20 años, ambos inclusive, según el año natural.

Artículo 31: Marca mínima de participación

La marca mínima de participación será de 58 puntos élite para la categoría masculina y de 50 puntos élite para la categoría femenina.

Artículo 32: Categorías de peso

Las categorías de peso admitidas serán las recogidas en el reglamento de la IWF. Es decir:

1.- Masculinas:

1.	Hasta	55 Kg.	3	Hasta	67 Kg.	5.	Hasta	81 Kg.	7	Hasta	96 Kg.	9	Hasta	109 Kg.
2.	"	61 Kg.	4	"	73 Kg.	6	"	89 Kg.	8	"	102 Kg.	10.	"	+109 Kg.

2.- Femeninas

1.	Hasta	45 Kg.	3	Hasta	55 Kg.	5.	Hasta	64 Kg.	7	Hasta	76 Kg.	9	Hasta	87 Kg.
2.	"	49 Kg.	4	"	59 Kg.	6	"	71 Kg.	8	"	81 Kg.	10.	"	+87 Kg.

Subsección III.IV.: Campeonato de España Absoluto

Artículo 33: Número de participantes

1.- Cada Federación Territorial participará como máximo con diez atletas masculinos y diez femeninas, hasta un máximo de tres por categoría, siempre que tengan la marca mínima de participación. Deberán tenerla acreditada a la fecha de inscripción final del campeonato.

2.- No se admitirán a más de 20 deportistas por categoría de peso corporal.

3.- En caso de recibirse más de 20 inscripciones, se utilizarán las 20 peticiones con mayor total olímpico acreditado en la categoría de inscripción, según el ranking nacional. Si la posición vigésima y vigesimoprimera empataran en total olímpico, se clasificaría el deportista de aquella CCAA con menor participación en la categoría en cuestión. Si el número de participantes de la CCAA en la categoría fuera el mismo, se clasificaría el deportista de la CCAA con menos participantes en ese sexo. Si este número también fuera el mismo, se clasificaría el participante de la CCAA con menos participantes en el campeonato (sin tener en cuenta el sexo). Si ambos participantes fueran de la misma CCAA o todas las variables anteriores fueran iguales, se clasificaría el participante de menor edad.

4.- Los participantes inscritos en una categoría en posición vigesimoprimera o posteriores, podrán inscribirse en otras categorías, siempre que su marca acreditada lo permita. En caso de que su reelección de categoría suponga que un participante de la nueva categoría se viera relegado a una posición vigesimoprimera o posterior, este también podrá volver a inscribirse en una nueva categoría, siempre que su marca acreditada lo permita.

5.- Si en la fecha de la inscripción final hubiera alguna categoría en la que el número de inscritos fuera igual o superior a uno e inferior a tres, la RFEH invitaría a los mejores deportistas según el ranking nacional de esa misma categoría.

- Estos deportistas no tendrán que acreditar la marca mínima de competición
- Estos deportistas podrán optar a medalla a pesar de no realizar dicha marca durante la competición.
- La puntuación obtenida por estos deportistas no será, en ningún caso, válida para la suma por federaciones.

Artículo 34: Edades de los participantes

Las edades de los participantes serán las recogidas en el reglamento de la IWF. Es decir: de los 15 años en adelante, según el año natural.

Artículo 35: Marca mínima de participación

La marca mínima de participación será de 65 puntos élite para la categoría masculina y de 58 puntos élite para la categoría femenina.

Artículo 36: Categorías de peso

Las categorías de peso admitidas serán las recogidas en el reglamento de la IWF. Es decir:

1.- Masculinas:

1.	Hasta	55 Kg.	3	Hasta	67 Kg.	5.	Hasta	81 Kg.	7	Hasta	96 Kg.	9	Hasta	109 Kg.
2.	"	61 Kg.	4	"	73 Kg.	6	"	89 Kg.	8	"	102 Kg.	10.	"	+109 Kg.

2.- Femeninas

1.	Hasta	45 Kg.	3	Hasta	55 Kg.	5.	Hasta	64 Kg.	7	Hasta	76 Kg.	9	Hasta	87 Kg.
2.	"	49 Kg.	4	"	59 Kg.	6	"	71 Kg.	8	"	81 Kg.	10.	"	+87 Kg.

Subsección III.IV.: Copa de España

Artículo 37: Régimen de competición

- 1.- Competirán los diez primeros levantadores de ambos sexos según el ranking nacional absoluto de la temporada anterior.
- 2.- La clasificación se hará según la tabla Sinclair.
- 3.- Sólo podrán competir levantadores/as con nacionalidad española.
- 4.- La RFEH comunicará a la Federación Territorial a la cual pertenecen los atletas con derecho a participar, la invitación que posteriormente remitirá a estos, para su conocimiento y efectos.
- 5.- Todos los participantes, abonarán la cuota de inscripción acordada. Correrán con sus gastos los atletas, la federación territorial o el club correspondiente.
- 6.- La cuota de inscripción será de: 25€
- 7.- Solo podrán competir atletas mayores de 18 años, según el año natural.

Subsección III.V.: Copa de España sub-15 y sub-17

Artículo 38: Régimen de competición

- 1.- Competirán los diez primeros levantadores de ambos sexos según el ranking sub-15 y sub-17 (en total 40 atletas) a 30 días naturales de la fecha de la competición. Como excepción a lo recogido en el artículo 1 de estas bases reglamentarias, no habrá inscripción preliminar, solo final.
- 2.- La clasificación se hará según la tabla Sinclair.
- 3.- Sólo podrán competir levantadores/as con nacionalidad española.
- 4.- La RFEH comunicará a la federación territorial a la cual pertenecen los atletas con derecho a participar, la invitación que posteriormente remitirá a estos, para su conocimiento y efectos.
- 5.- Correrán con sus gastos los atletas, la federación territorial o el club correspondiente.
- 6.- Se utilizará el mismo criterio de edades que en los Campeonatos de España sub-15 y sub-17.

Capítulo II: Campeonatos de España por equipos

Sección IV: Normas comunes a todos los Campeonatos de España por equipos

Subsección IV.I.: Sobre los participantes y las inscripciones

Artículo 39: Fechas y plazos de inscripción

- 1.- Cuatro semanas antes de la fecha de celebración del campeonato (28 días naturales), deberá confirmarse la participación del equipo en el campeonato en cuestión, y enviarse el número de participantes.
- 2.- El último día para hacer las modificaciones es el miércoles de la semana anterior a la fecha de celebración de la competición. Después no se podrán modificar ni las tandas ni los integrantes del equipo, excepto los reservas. Dos días después de esta fecha, se publicarán, en la página web de la RFEH, los componentes de los equipos participantes y horarios de pesaje y competición definitivos.

Artículo 40: Requisitos generales de participación

Podrán participar aquellos deportistas que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1.- Tener licencia en activo.
- 2.- Estar al corriente de pago de las cuotas que establezca la RFEH.
- 3.- No tener ninguna sanción deportiva vigente.
- 4.- Los atletas extranjeros podrán participar, pero deberán estar en posesión de:
 - a. Tarjeta de residente (no comunitarios).
 - b. Presentar copia del permiso de residencia en la Federación Española, expedido por las autoridades competentes, en el momento de hacer la inscripción para cualquier Campeonato.
 - c. La RFEH solicitará para su comprobación la documentación oportuna y que crea necesaria.
 - d. No podrán establecer ningún récord nacional.

Artículo 41: Reservas

El momento límite para decidir si un reserva compite o no es el pesaje. Se deberá informar al juez encargado de este.

Subsección IV.II.: Sobre los récords

Artículo 42: Récords nacionales

Será de aplicación lo recogido en el artículo 7 de este documento.

Subsección IV.III.: Sobre el desarrollo de la competición

Artículo 43: Reunión Técnica

- 1.- La Federación Española determinará el día y la hora, la cual será comunicada a las federaciones participantes, junto con el envío de las listas de atletas participantes y los horarios provisionales de competición y pesaje, grupos de atletas, jueces, etc. Toda esta información estará expuesta con la antelación suficiente, en la página web de la Federación, así como las listas y horarios definitivos.
- 2.- Asimismo, en esta reunión, la organización informará de los horarios de autobús desde el hotel al lugar de competición y viceversa, horarios de comedor, etc., así como de cualquier otra información adicional que se necesite, o cualquier otra duda que se plantee.

Artículo 44: Sorteo

La RFEH al elaborar las listas finales, adjudicará un número a cada atleta inscrito. Este número estará en posesión de los atletas durante toda la competición.

Artículo 45: Política antidoping

La política antidopaje de la RFEH se rige de manera estricta según lo recogido por la AEPSAD.

Artículo 46: Clasificación en caso de dopaje

Si un atleta diera un resultado positivo en un control doping, se descalificará al levantador y se descontarán sus puntos al equipo al que pertenezca, volviéndose a realizar una nueva clasificación por equipos.

Sección V: Normas particulares de cada Campeonato de España por equipos

Subsección V.I.: Campeonato de España por clubes Sub16 y Sub18

Artículo 47: Requisitos generales de participación

- 1.- Los equipos masculinos estarán compuestos de, como máximo seis levantadores y como mínimo cinco.
- 2.- Los equipos femeninos estarán compuestos de, como máximo cuatro levantadores y como mínimo tres.

Artículo 48: Composición de los equipos

- 1.- Disputarán la fase final, los cinco primeros equipos clasificados en la liga sub-15 y sub-17, masculinos y femeninos.
- 2.- Competirán los/las atletas, integrantes de los equipos que participaron en las Ligas del año anterior, en estas categorías, sub-15 y sub-17.
- 3.- En caso de que un equipo no pudiera participar, su plaza pasaría al equipo clasificado inmediatamente después, y así sucesivamente.
- 4.- No podrán participar atletas que no hayan competido con sus respectivos clubes en la liga del año anterior. Excepcionalmente, podrán competir atletas que se hayan fichado a partir del 1 de enero, del año de celebración de la Copa y que no hayan competido (a principios de año) el año antes en la Liga con otro club. Se podrán inscribir reservas.

Artículo 49: Clasificación y entrega de medallas

- 1.- Se entregará un trofeo a los tres mejores equipos masculinos y a los tres mejores equipos femeninos de cada categoría de edad.
- 2.- Se entregarán trofeos a las tres mejores marcas individuales tanto masculinas como femeninas de cada edad.
- 3.- Para realizar la clasificación se utilizará la suma de los puntos Sinclair realizados por los participantes.
- 4.- Los atletas que no consigan realizar una marca en total olímpico contarán para la clasificación los puntos Sinclair obtenidos en la modalidad de arrancada o dos tiempos (según si ha fallado los tres levantamientos en una u otra modalidad).
- 5.- En caso de empate en la clasificación, ganará el club que tenga la máxima puntuación individual, si continúa el empate será el que tenga la segunda y así sucesivamente.

Subsección V.II.: Campeonato de España por clubes. Copa de S.M. el Rey / Copa de S.M la Reina

Artículo 50: Requisitos generales de participación

- 1.- Los equipos masculinos estarán compuestos de, como máximo, seis levantadores y como mínimo cinco.
- 2.- Los equipos femeninos estarán compuestos de, como máximo, cuatro levantadores y como mínimo tres.
- 3.- Los componentes del equipo, tienen que haber competido necesariamente, al menos, en dos jornadas de Liga con su club. No pueden participar atletas fichados exclusivamente para esta competición. Podrán competir dos extranjeros por club que estén en posesión de la tarjeta de residente y cumplan los requisitos anteriores.

Artículo 51: Composición de los equipos

- 1.- La edad mínima de participación es de 15 años, es decir, se sigue el mismo criterio que para el Campeonato de España Absoluto.
- 2.- Competirán los/las atletas, integrantes de los equipos que participaron en las Ligas de esa misma temporada.
- 3.- Podrán competir un máximo de dos extranjeros por equipo, que cumplan con lo estipulado en el artículo 2 de este reglamento.
- 4.- En caso de que un equipo no pudiera participar, su plaza pasaría al equipo clasificado inmediatamente después, y así sucesivamente.

Subsección V.III.: Playoff de clasificación para la Copa de S.M. el Rey / Copa de S.M la Reina

Artículo 52: Clasificación para el playoff

Participarán en este playoff un total de 18 clubes, según la suma de puntos Sinclair de las tres jornadas anteriores:

- Los quince primeros equipos de la División de Honor.
- Los dos primeros equipos de la 1ª División.
- El primer el equipo de la 2ª División.

Podrán coincidir en este Play Off de clasificación equipos filiales, siempre que obtengan los puestos de clasificación designados.

En caso de empate entre dos equipos cualesquiera, se clasificará en que hay obtenido la mayor puntuación en la tercera jornada de Liga.

Artículo 53: Obtención de puestos para la Copa de S.M. el Rey/ Copa de S.M la Reina

Los 12 equipos que obtengan una mayor puntuación en los Playoff de clasificación serán los que disputarán las Copas de S.M. El Rey y de S.M. la Reina.

En caso de empate entre dos equipos en el puesto duodécimo, competirá aquel con mejor puntuación en la tercera jornada de liga.

Artículo 54: Ayudas económicas

1. La Federación Española ayudará económicamente a los clubes participantes que se tengan que desplazar hasta la sede que les corresponda, excepto a los equipos de la territorial organizadora de la competición. Esta territorial tendrá una subvención, suficiente para sufragar los gastos de infraestructura, montaje del escenario y lugar de competición, el cual debe reunir unas condiciones determinadas.
- 2.- La RFEH podrá supervisar el lugar de competición y considerarlo apto o no apto.
- 3.- La organización deberá hacerse cargo también, de los gastos de los jueces y de sus clubes.
- 4.- Todos estos gastos deben ser debidamente justificados con recibos, por los clubes y federaciones que participen en los Play-Off, en caso de no hacerlo no podrán participar en las finales de las Copas.
- 5.- Los Clubes de Canarias, Melilla, y Baleares, competirán en su territorial y se enviará un supervisor el día de la competición. En el caso de que quieran competir en alguna de las sedes designadas en la península, tendrían la misma ayuda que los equipos peninsulares.
- 6.- El resto de los equipos que no participen en el Play-Off, harán, la 4ª jornada de Liga normalmente.

Artículo 55: Sanciones

Será sancionado un equipo no pudiendo participar al año siguiente en la edición del Play Off, en caso de no presentarse a competir en la sede asignada, sin haber avisado a la RFEH con quince días de antelación.

Subsección IV.I.: Copa Federaciones mixta

Artículo 56: Equipos

1.- Podrán participar equipos de todas las federaciones y delegaciones al corriente de pago de las cuotas anuales de la RFEH.

Artículo 57: Composición de los equipos

- 1.- Los equipos se compondrán de cuatro atletas: dos hombres y dos mujeres.
- 2.- Se podrán inscribir a seis deportistas, de los cuales dos serán reservas. Cada reserva debe pertenecer a un sexo distinto.

Artículo 58: Reservas

El momento límite para decidir si un reserva compite o no es el pesaje. Se deberá informar al juez encargado de este.

Artículo 59: Entrega de medallas y trofeos

- 1.- Se entregará un trofeo a las tres mejores federaciones.
- 2.- Se entregarán premios a las tres mejores marcas masculinas y a las tres mejores marcas femeninas.

Artículo 60: Clasificación

- 1.- Para realizar la clasificación se utilizará la suma de los puntos Sinclair normalizados realizados por los participantes.
- 2.- Los atletas que no consigan realizar una marca en total olímpico contarán para la clasificación los puntos Sinclair normalizados obtenidos en la modalidad de arrancada o dos tiempos (según si ha fallado los tres levantamientos en una u otra modalidad).
- 3.- En caso de empate en la clasificación, ganará el club que tenga la máxima puntuación individual, si continúa el empate será el que tenga la segunda y así sucesivamente.

Capítulo III: Ligas Nacionales de clubes de la RFEH

Preámbulo

Las Reglas de la Liga tienen por objeto, principalmente:

- Definir y precisar las condiciones prácticas y técnicas en las cuales deben desarrollarse las competiciones.
- Determinar las condiciones de clasificación

Estas Reglas, constituyen parte del marco en el que se ha de manifestar la Liga Nacional de Clubes de la RFEH, y son susceptibles de modificación según el órgano competente lo considere.

Campo de aplicación

Estas normas son de obligada aplicación en las competiciones que pertenezcan o sean susceptibles de pertenecer a las jornadas de la Liga Nacional de clubes de la RFEH.

Sección VI: Normas comunes a todas las Ligas Nacionales de la RFEH

Subsección VI.I.: Disposiciones generales

Artículo 61: Duración

El periodo de duración de la Liga Nacional es el del año natural.

Artículo 62: Número de jornadas

Se realizarán cuatro jornadas a lo largo del año, siendo la RFEH la encargada de marcar las fechas al inicio de cada temporada.

Artículo 63: Sedes

Los clubes deberán agruparse, no siendo válidas aquellas competiciones que no han sido realizadas bajo la unión de dos o más clubes.

Artículo 64: Grabación de las competiciones

Las competiciones deberán ser grabadas y guardadas durante todo el año natural, por si la RFEH requiriera la grabación para su evaluación. La grabación deberá tener una calidad aceptable, pudiendo diferenciarse claramente las caras de los competidores. Deberá grabarse desde el plano frontal, viéndose al atleta de forma íntegra al acabar el movimiento.

Las grabaciones no servirán para cambiar el veredicto de los jueces, tan solo para garantizar unos mínimos requisitos de calidad de estas competiciones.

Artículo 65: Notificación a la RFEH

El viernes de la semana anterior a cada jornada de Liga se deberá enviar a la RFEH la composición de todos los equipos del club. Se deberá detallar los 6 titulares y un suplente por equipo, pudiendo este suplente ser componente del equipo B. En tal caso, se completará el equipo B con otro suplente del equipo C o reserva y así sucesivamente. En el momento del pesaje será cuando se pueda incluir al reserva dentro del equipo.

Subsección VI.II: Sobre los equipos

Artículo 66: Composición de los equipos

- Los equipos masculinos estarán compuestos por un máximo de seis levantadores del mismo club y por un mínimo de cinco.
- Los equipos femeninos estarán compuestos por un máximo de cuatro levantadoras del mismo club y por un mínimo de tres.

Todos los levantadores del equipo deben competir en la misma localización y no pueden hacerlo por separado y en diferente lugar, salvo motivo justificado.

La federación territorial tiene que enviar antes del comienzo de la liga, relación nominal de los atletas y entrenadores de cada club, indicando D.N.I. nombre y apellidos y el nº de licencia. Asimismo, certificará que todos estos atletas entrenan en el mismo club, salvo casos concretos por motivos laborales, de desplazamientos, o cualquier otra causa justificable.

Subsección VI.III: Supervisión

Artículo 67: Jornadas supervisadas

A criterio de la Federación Española, se supervisarán todas las jornadas de Liga, aleatoriamente, a los equipos de las categorías "A" y asimismo a los grupos "B". El número de controles dependerán del presupuesto y posibilidades logísticas, pero se tenderá a las 5 supervisiones por jornada.

Artículo 68: Notificación de la jornada de Liga a efectos de supervisión de la RFEH

Las Federaciones Territoriales, informarán treinta días antes a la RFEH, del lugar donde se van a desarrollar las competiciones y la hora, para que el supervisor pueda desarrollar su labor. Para ello, deberán enviar al correo licencias@fedehalter.org el archivo disponible en la sección de utilidades de la web www.fedehalter.org.

7 días antes de la celebración de la jornada, se deberán enviar las tandas con el nombre y los apellidos de cada atleta y la hora exacta de inicio de la competición en horario de mañana y en horario de tarde. Además, deberán mandarse las horas de inicio estimadas del resto de tandas. Deberá ser enviado a licencias@fedehalter.org en el modelo disponible en la sección de utilidades de la web www.fedehalter.org.

Artículo 69: Consecuencias de la no notificación en tiempo y forma

Si la notificación no fuera hecha en tiempo y forma, la RFEH podría valorar invalidar las marcas realizadas en dicha jornada tanto para ser utilizadas como marca mínima para los campeonatos de España o para el ranking nacional, como para la clasificación de la propia liga.

Subsección VI.IV.: Validez de las marcas

Artículo 70: Convalidación de marcas

La RFEH podrá autorizar la validez de marcas realizadas de forma simultánea a la fecha establecida por la RFEH, o con anterioridad a ésta, por atletas en campeonatos nacionales (3 semanas) o internacionales (3 semanas), siempre que se solicite por correo a secretaria@fedehalter.org.

Artículo 71: Cambio de fecha de la Jornada de Liga

Las federaciones territoriales, podrán realizar la jornada de competición antes de la fecha señalada pidiendo permiso a la RFEH con dos semanas de margen.

Artículo 72: Atletas internos en los CARs

Los deportistas que estén internos en los CAR y formen parte de clubes participantes en la liga, pueden estar integrados en el equipo, aunque estén ausentes, siempre que se notifique con una antelación mínima de diez días con el fin de hacerles la toma de marcas correspondiente, en la que un juez designado por la RFEH deberá estar presente.

Artículo 73 Gestión de las actas

- 1.- Se deben reflejar en el Acta de la Plataforma Digital los atletas participantes de cada club.
- 2.- Es obligatorio utilizar el formato digital.
- 3.- La RFEH hará públicos los resultados de cada jornada de liga una vez comprobados todos los datos.
- 4.- No serán aceptadas como válidas las actas rellenadas incorrectamente.
- 5.- Los atletas sub-15 y sub-17, que formen también parte del equipo en la liga absoluta, tendrán que ser introducidos en la aplicación dos veces, una en cada categoría, (en el acta de Absoluto y en la de S15 o S17)
- 6.- Las actas se enviarán también digitalizadas, al correo electrónico licencias@fedehalter.org. Puede usarse para tal fin, el acta colgada en la web de la RFEH.
- 7.- Las actas de estas competiciones deben estar en la RFEH el lunes siguiente a la competición.
- 8.- Los resultados que no hayan sido subidos en el plazo de siete (7) días naturales al día de celebración de la jornada, no tendrán validez.

Artículo 74: Reclamaciones

Cualquier anomalía que se detecte en la puntuación de los Clubes una vez hechos públicos los resultados, deberá hacerse la reclamación en los tres días siguientes a la publicación, de no hacerse en este tiempo, ya no se podrá modificar ningún resultado, ya que cualquier modificación posterior, puede afectar a otros clubes.

Dicha reclamación deberá hacerse por correo electrónico, explicando el error y aportando las pruebas de dicho error, a la dirección secretaria@fedehalter.org

Artículo 75: Trámites y notificaciones

Todos los trámites con la Federación Española de Halterofilia deberán hacerse a través de las Federaciones Territoriales.

Sección VII: Normas particulares de la Liga Nacional de clubes absoluta la RFEH

Subsección VII.I.: Sobre los equipos y su composición

Artículo 76: Requisitos para poder participar como atleta

- El atleta deberá tener la licencia en vigor.
- Podrán participar deportistas mayores de 15 años cumplidos en la temporada.

Artículo 77: Número de equipos por club

Se podrán formar varios equipos por club a partir de seis atletas masculinos y cuatro femeninas, los cuales deberán participar en la misma competición, designándose como equipo, "B", "C", etc. Los equipos masculinos deberán tener al menos 5 atletas y los femeninos 3. Obligatoriamente los equipos "B", "C", etc, competirán en los distintos grupos o divisiones de la liga. Es decir, no podrá haber dos equipos del mismo club en la misma división.

Artículo 78: Extranjeros

Se permitirá un máximo de dos levantadores extranjeros por equipo. Los atletas extranjeros que participen en esta liga deben cumplir con los requisitos del artículo 2 de esta normativa.

Subsección VIII.II.: Estructura y desarrollo de la Liga

Artículo 79: Grupos de competición masculinos

- División de Honor, del 1 al 18 club clasificado al final de la liga del año anterior.
- Primera División, del 19 al 36 club clasificado al final de la liga del año anterior..
- Segunda División, del 37 al 54 club clasificado al final de la liga del año anterior.
- Tercera División, del 55 al 72 club clasificado al final de la liga del año anterior.
- Cuarta División, del 73 al último club clasificado al final de la liga del año anterior.

Artículo 80: Grupos de competición femeninos

- División de Honor, del 1 al 18 club clasificado al final de la liga del año anterior.
- Primera División, del 19 al 36 club clasificado al final de la liga del año anterior.
- Segunda División, del 37 al 54 club clasificado al final de la liga del año anterior.
- Tercera División, del 55 al último club clasificado al final de la liga del año anterior.

Artículo 81: Sistema de puntuación y clasificación

- 1.- La puntuación de cada equipo se obtendrá al ir acumulando los puntos obtenidos por los componentes del equipo, a lo largo de las cuatro (4) jornadas de Liga.
- 2.- El equipo clasificado en primer lugar será nombrado Campeón de Liga de cada División.
- 3.- En caso de empate, quedará clasificado en primer lugar el equipo que más puntos haya obtenido en la jornada inmediata anterior, de continuar el empate, siguiente inmediata anterior, y así sucesivamente hasta deshacer el empate.

Artículo 82: Ascensos, descensos y equipos filiales

- 1.- Descenderán de la División de Honor a la 1ª División, los tres últimos equipos clasificados y ascenderán de la 1ª División a la División de Honor, los tres primeros clasificados, y así sucesivamente en todos los grupos.
- 2.- Los equipos filiales (B, C, D, etc.), de los clubes principales "A", quedarán siempre subordinados al equipo principal "A", de tal suerte que el descenso de éste a la categoría inferior llevará consigo el descenso del equipo del club filial a la inmediata inferior. Tampoco podrá ascender un equipo filial a categoría superior si en ella participa un equipo del club principal "A", aunque obtuviese el ascenso a la misma, en cuyo supuesto, tal derecho corresponderá al siguiente mejor clasificado.
- 3.- Los atletas podrán participar en cualquiera de los equipos de los clubes acogidos al citado vínculo, siempre que hubieren cumplido los requisitos requeridos en la categoría.
- 4.- Aquellos equipos que no compitan con el número mínimo de atletas en, al menos, dos de las cuatro jornadas de liga, serán descendidos de forma automática a la división inferior y remplazados por los equipos de la división inferior que si cumplan con este requisito

Artículo 83: Equipos de nueva incorporación

Un equipo que se incorpore por primera vez a la disciplina de la liga tendrá que hacerlo en la última de las divisiones.

Sección VIII: Normas particulares de Liga Nacional de clubes sub-15 y sub-17 de la RFEH

Preámbulo

Las Reglas de la Liga sub-15 y sub-17 tienen por objeto, principalmente:

- 1.- Definir y precisar las condiciones prácticas y técnicas en las cuales deben desarrollarse las competiciones.
- 2.- Fijar el valor de las acciones.
- 3.- Determinar las condiciones de clasificación.

Las normas enunciadas a continuación, constituyen parte del marco en el que se ha de manifestar el deporte de la halterofilia en su iniciación, y son susceptibles de modificación a la luz de las pruebas efectuadas y en función de una constante búsqueda para su mayor eficacia. Salvo en algunos puntos determinados, aquí descritos, en el resto de las normas esta liga se regirá por el mismo reglamento de la liga absoluta.

Artículo 84: Edades de participación

Podrán participar en la Liga sub-15 aquellos levantadores que se encuentren en esa categoría de edad.

Podrán participar en la Liga sub-17 aquellos levantadores que se encuentren en esa categoría de edad.

Artículo 85: Composición de los equipos

De forma general, se regirá según lo especificado en la normativa sobre la Liga de clubes de la RFEH, salvo por las siguientes modificaciones:

- Los equipos, deben competir al menos en tres jornadas, para clasificarse.
- Si no se tienen suficientes atletas sub-17 para formar el equipo, se pueden añadir atletas de la categoría sub-15 hasta completar el equipo sub-17. A estos atletas sub-15, que compiten en sub-17 en esa jornada, solo se les contemplará la marca en sub-17. Se les identificará en el acta de competición con la categoría sub-17
- Los atletas sub-15, no pueden formar parte del equipo sub-15 y sub-17 en la misma jornada, ya que podría darse el caso de que los mismos atletas formasen parte de dos equipos de distinta categoría clasificados para esta Copa.

Artículo 86: Extranjeros

No existe límite de participación de atletas extranjeros siempre que cumplan con lo estipulado en el artículo 2 de este documento

Artículo 87: Sistema de puntuación y clasificación

- 1.- La puntuación de cada equipo se obtendrá al acumular los puntos obtenidos por los componentes del equipo, a lo largo de las cuatro (4) jornadas de Liga.
- 2.- El equipo clasificado en primer lugar será nombrado campeón de liga.
- 3.- En caso de empate, quedará clasificado en primer lugar el equipo que más puntos haya obtenido en la jornada inmediata anterior, de continuar el empate, siguiente inmediata anterior, y así sucesivamente hasta deshacer el empate.

